

La presente traducción ha sido facilitada por la Fundación Cardano, junto con Intersect e IOHK. Esta traducción se proporciona con fines meramente informativos. En caso de surgir cualquier conflicto entre la presente traducción y la versión oficial en inglés, la versión oficial en inglés se considerará la versión de control.

CONSTITUCIÓN DEL ECOSISTEMA DE LA BLOCKCHAIN CARDANO

PREÁMBULO

Cardano es un ecosistema descentralizado de tecnología blockchain, contratos inteligentes y gobierno comunitario, comprometido con la mejora de los sistemas económicos, políticos y sociales para todo el mundo en todas partes. Al ofrecer esta infraestructura fundacional, Cardano permite a las personas y comunidades gestionar su identidad, valor y gobierno, fomentando la aparición de aplicaciones, empresas y estados en red descentralizados.

Mediante el procesamiento imparcial de datos inmutables, nosotros, los participantes en la Comunidad de Cardano, compuesta entre otros por individuos, organizaciones y contribuyentes, decidimos seguir los pasos de los pioneros de Internet y las criptomonedas, que fueron los primeros en forjar lazos de comunidad por medio de las tecnologías digitales. Nos sirven de guía nuestros principios compartidos a la hora de ejercer nuestro autogobierno, equilibrando la toma de decisiones descentralizada con responsabilidad y protegiendo la seguridad de la Blockchain Cardano.

Reconociendo la necesidad de un marco de gobierno más sólido y dinámico, que no dependa de sistemas de gobierno estatales tradicionales, sino que se base en el autogobierno de la Comunidad de Cardano, y utilizando, siempre que sea posible y beneficioso, la tecnología blockchain en el proceso de gobierno, por la presente establecemos esta Constitución de Cardano con el fin de gobernar el ecosistema de la Blockchain Cardano, garantizar la continuidad de la Blockchain Cardano y proteger los derechos de quienes la utilizan.

Con estos propósitos en mente, nosotros, la Comunidad de Cardano, afirmamos nuestra intención de acatar esta Constitución a fin de participar en el gobierno del ecosistema de la Blockchain Cardano. Invitamos a todo aquel que comparta nuestros valores a unirse a nosotros, pero no nos interponemos en el camino de nadie que quiera emprender una ruta diferente.

ARTÍCULO I. PRINCIPIOS Y BARRERAS DE SEGURIDAD DE LA BLOCKCHAIN CARDANO

Sección 1

Los siguientes principios guiarán a todos los participantes de la Comunidad de Cardano, incluido el Comité Constitucional, y las acciones de gobierno propuestas se evaluarán de acuerdo con estos principios. El orden en que aparecen estos principios no pretende representar una prioridad entre los principios.

PRINCIPIO 1 Las transacciones en la Blockchain Cardano no se ralentizarán ni censurarán, y se ejecutarán de forma expeditiva para el fin previsto.

PRINCIPIO 2 El coste de las transacciones en la Blockchain Cardano será predecible y no irracional.

PRINCIPIO 3 Cualquiera que desee desarrollar y desplegar aplicaciones en la Blockchain Cardano no se verá impedido de forma no razonable a desarrollar y desplegar estas aplicaciones.

PRINCIPIO 4 Las contribuciones por parte de la Comunidad de Cardano en la Blockchain Cardano se reconocerán, registrarán y evaluarán de forma justa compartiendo las recompensas con los “Stake Pool Operators” (SPO), con una potencial compensación a los representantes delegados (DReps) y los miembros del Comité Constitucional (CC), así como con una economía de tokens apropiada.

PRINCIPIO 5 La Blockchain Cardano no bloqueará el valor del propietario de un ada sin el consentimiento del propietario.

PRINCIPIO 6 La Blockchain Cardano no impedirá la interoperabilidad de forma irracional.

PRINCIPIO 7 La Blockchain Cardano conservará de manera segura cualquier valor e información almacenado en la Blockchain Cardano.

PRINCIPIO 8 La Blockchain Cardano no gastará recursos de forma irracional.

PRINCIPIO 9 Todos los usuarios de la Blockchain Cardano serán tratados de forma justa e imparcial, teniendo en cuenta los deseos colectivos de la comunidad de la Blockchain Cardano, en consonancia con la sostenibilidad y la viabilidad a largo plazo de la Blockchain Cardano.

PRINCIPIO 10 Se mantendrá la estabilidad financiera, y la oferta total de ada no superará los 45 000 000 000 ada (45 000 000 000 000 000 lovelace).

Sección 2

La Blockchain Cardano operará de acuerdo con las Barreras de seguridad de la Blockchain Cardano establecidas en el Apéndice sobre Barreras de seguridad de la Blockchain Cardano de esta Constitución. La Comunidad de Cardano podrá cada cierto tiempo codificar digitalmente ciertas Barreras de seguridad, de manera que las Barreras de seguridad se programen e implementen directamente en la Blockchain Cardano utilizando Scripts de Barreras de seguridad dentro de la cadena o reglas integradas en el libro mayor.

En caso de que existan inconsistencias entre una Barrera de seguridad según lo establecido en el Apéndice sobre Barreras de seguridad de la Blockchain Cardano y cualquier Barrera de seguridad de este tipo que se haya programado e implementado en la Blockchain Cardano, prevalecerá la versión de la Barrera de seguridad que se haya desplegado directamente en la Blockchain Cardano, a no ser que o hasta que se sustituya o revise en virtud de una acción de gobierno dentro de la cadena. El Comité Constitucional tratará de conciliar estas incoherencias fomentando una acción de gobierno adecuada dentro de la cadena.

ARTÍCULO II. LA COMUNIDAD DE LA BLOCKCHAIN CARDANO

Sección 1

No será necesario ser miembro formal para utilizar participar o beneficiarse de la Blockchain Cardano. Por el contrario, propietarios de ada, todos los desarrolladores, creadores, y aquellas personas que apoyen, mantengan o utilicen de alguna manera la Blockchain Cardano se consideran participantes en la Comunidad de Cardano y, por tanto, se reconocen como beneficiarios del ecosistema de la Blockchain Cardano. Todos los participantes en la Comunidad de Cardano son, por tanto, beneficiarios de esta Constitución, se les aplican sus derechos, privilegios y protecciones, y, como tales, se espera que apoyen y defiendan esta Constitución.

Sección 2

Los participantes en la Comunidad de Cardano que posean ada tienen derecho a acceder y

participar en los procesos de toma de decisiones del ecosistema de la Blockchain Cardano dentro de la cadena, inclusive la votación y participación en las acciones de gobierno dentro de la cadena relativas a la Blockchain Cardano.

Sección 3

La Comunidad de Cardano tiene la responsabilidad de mantener la integridad del ecosistema de la Blockchain Cardano cumpliendo esta Constitución, operando en la Blockchain Cardano, participando en las actividades de gobierno de la Blockchain Cardano y resolviendo las posibles disputas de manera justa y transparente.

Sección 4

Con las disposiciones de esta Constitución se autoriza y anima a la Comunidad de Cardano a colaborar en el desarrollo, el mantenimiento y la creación de aplicaciones para la Blockchain Cardano, y a formar organizaciones, asociaciones y otras entidades, tanto temporales como permanentes, como la Comunidad de Cardano considere deseable o apropiado en apoyo del ecosistema de la Blockchain Cardano.

ARTÍCULO III. GOBIERNO PARTICIPATIVO Y DESCENTRALIZADO

Sección 1

La Blockchain Cardano será gobernada por medio de un modelo de gobierno descentralizado dentro de la cadena, utilizando, en la medida de lo posible y beneficioso, contratos inteligentes y otras herramientas basadas en blockchain para facilitar la toma de decisiones y garantizar la transparencia. La votación de acciones de gobierno dentro de la cadena seguirá el proceso descrito en esta Constitución, incluido el Apéndice sobre Barreras de seguridad de la Blockchain Cardano. Las acciones de gobierno dentro de la cadena se llevarán a cabo por medio de un proceso de toma de decisiones colectivo, con requisitos de umbral de consenso específicos, tal como se requiere en las Barreras de seguridad de la Blockchain Cardano.

Sección 2

Tres órganos de gobierno independientes participarán en la votación para las acciones de gobierno dentro de la cadena, a fin de proporcionar controles y balances para la Blockchain Cardano: los representantes delegados (DReps), los “Stake Pool Operators” (SPO) y el Comité Constitucional (CC).

Sección 3

Todos los propietarios de ada tendrán derecho a votar en los procesos de toma de decisiones de gobierno dentro de la cadena, según lo dispuesto en esta Constitución y en el Apéndice sobre Barreras de seguridad de la Blockchain Cardano. Todos los propietarios de ada tendrán derecho a proponer cambios en la estructura de gobierno del ecosistema de la Blockchain Cardano de acuerdo con las Barreras de seguridad. Los propietarios de ada que utilicen terceros custodios u otras personas designadas para proteger sus ada podrán autorizar o denegar su autorización a estas terceras personas a votar en su nombre.

Sección 4

Existe una forma especial de acción de gobierno dentro de la cadena, una acción "informativa", para permitir a la Comunidad de Cardano que proponga futuras acciones de gobierno dentro de

la cadena y poder calibrar el sentimiento de la comunidad sin realizar ningún cambio dentro de la cadena en la Blockchain Cardano. Estas acciones "informativas" no tendrán otro efecto dentro de la cadena que el de registrar estas acciones "informativas" en la Blockchain Cardano. De acuerdo con el Artículo VII, Sección 4, las acciones "informativas" también se usarán en relación con los presupuestos propuestos para el ecosistema de la Blockchain Cardano y las retiradas de tesorería de la Blockchain Cardano.

Sección 5

A fin de promover la transparencia en el proceso de gobierno dentro de la cadena, antes de ser registradas o promulgadas dentro de la cadena, todas las acciones de gobierno propuestas se espera que presenten un formato estandarizado y legible, incluida una URL y un hash de todo el contenido documentado fuera de la cadena a la Blockchain Cardano. Se proporcionarán razones suficientes para justificar el cambio solicitado en la Blockchain Cardano. Estas razones incluirán, como mínimo, un título, un resumen, un motivo para la propuesta y material de apoyo relevante.

El contenido de cada acción de gobierno dentro de la cadena debe ser idéntico a la versión final fuera de la cadena de la acción propuesta.

Las acciones de gobierno "Inicio de bifurcación dura" y "Cambio de parámetros de protocolo" se someterán a una revisión y escrutinio técnicos suficientes, tal y como establecen las Barreras de seguridad, para garantizar que la acción de gobierno no pone en peligro la seguridad, la funcionalidad, el rendimiento o la sostenibilidad a largo plazo de la Blockchain Cardano. Las acciones de gobierno dentro de la cadena deberán considerar su impacto esperado al ecosistema de la Blockchain Cardano.

Todos los propietarios de ada tendrán derecho a garantizar que el proceso de participación, presentación y votación de las acciones de gobierno dentro de la cadena sea transparente y esté protegido frente a cualquier influencia o manipulación indebida.

Sección 6

Se espera que la Comunidad de Cardano apoye la creación, el mantenimiento y la administración continua de los procesos de gobierno fuera de la cadena que puedan ser necesarios para dar efecto a esta Constitución y garantizar que exista conciencia y haya una oportunidad de debatir y dar forma a todas las acciones de gobierno futuras para la Blockchain Cardano.

ARTÍCULO IV. EL PRESUPUESTO DEL ECOSISTEMA DE LA BLOCKCHAIN CARDANO

Sección 1

Cualquier participante en la Comunidad de Cardano puede proponer un presupuesto para el ecosistema de la Blockchain Cardano en cualquier momento. Se espera que la Comunidad de Cardano proponga periódicamente uno o varios presupuestos para la operación en curso, el mantenimiento y el desarrollo futuro del ecosistema de la Blockchain Cardano, así como para cubrir otros costes relacionados con la implementación, la administración y el mantenimiento de los procesos de gobierno descentralizados dentro de la cadena establecidos en esta Constitución. La Comunidad de Cardano podrá proponer un presupuesto global o varios presupuestos para el ecosistema de la Blockchain Cardano. Estos presupuestos se espera que cubran un período no inferior a 73 épocas (aproximadamente un año natural), pero nada impedirá que la Comunidad de Cardano proponga presupuestos para períodos de tiempo más breves o más largos. Se espera que todos los propietarios de ada aprueben periódicamente uno o varios presupuestos para el ecosistema de la Blockchain Cardano por medio de una acción "informativa" dentro de la cadena. Tal como se establece en la Sección 3 del presente Artículo IV, se pueden realizar de vez en cuando retiradas de la tesorería de la Blockchain Cardano según sea necesario para dar vigencia al presupuesto o presupuestos vigentes del ecosistema de la Blockchain Cardano. Los presupuestos existentes pueden modificarse siguiendo el mismo proceso que se establece en esta Sección 1.

Sección 2

El desarrollo de presupuestos para el ecosistema de la Blockchain Cardano y la administración de estos presupuestos utilizarán, en la medida de lo posible y beneficioso, contratos inteligentes y otras herramientas basadas en blockchain para facilitar la toma de decisiones y garantizar la transparencia. Los presupuestos de la Blockchain Cardano especificarán un proceso para supervisar el uso de los fondos procedentes de retiradas de tesorería de la Blockchain Cardano, como designar uno o varios administradores que serán responsables de esta supervisión.

Sección 3

No se permitirán las retiradas de la tesorería de la Blockchain Cardano que puedan provocar que el balance de tesorería de la Blockchain Cardano viole el límite de cambio neto aplicable en ese momento. No se permitirán retiradas de la tesorería de la Blockchain Cardano a no ser que estas retiradas hayan sido autorizadas y se realicen de acuerdo con un presupuesto para la Blockchain Cardano que sea vigente en ese momento tal como se requiere en el Apéndice sobre Barreras de seguridad de la Blockchain Cardano, y que el Comité Constitucional no haya determinado que sea inconstitucional.

Sección 4

Cualquier acción de gobierno que solicite ada de la tesorería de la Blockchain Cardano requerirá una asignación de ada como parte de esta solicitud de fondos para cubrir el coste de auditorías independientes periódicas y la implementación de métricas de supervisión para el uso de este ada. Las obligaciones contractuales que rigen el uso de ada recibido de la tesorería de la Blockchain Cardano en virtud de un presupuesto para el ecosistema de la Blockchain Cardano incluirán disposiciones sobre resolución de litigios.

Sección 5

Cualquier ada recibido de una retirada de tesorería de la Blockchain Cardano, mientras dicho ada esté siendo retenido directa o indirectamente por un administrador antes de su posterior desembolso, se debe mantener en una o varias cuentas separadas que puedan ser auditadas por la Comunidad de Cardano, y estas cuentas no se delegarán a un SPO, sino que se deben delegar a la opción predefinida de abstención automática de voto.

ARTÍCULO V. REPRESENTANTES DELEGADOS

Sección 1

A fin de participar en acciones de gobierno, los propietarios de ada pueden registrarse como DReps y votar directamente en estas acciones de gobierno, o pueden delegar sus derechos de voto en otros DReps registrados para que voten en su nombre.

Sección 2

Cualquier propietario de ada tiene la opción de registrarse como DRep. Los propietarios de ada podrán delegar su derecho de voto en uno o varios DReps registrados, incluidos ellos mismos. Los DReps pueden ser individuos o grupos coordinados. Los propietarios de ada que utilicen terceros custodios u otras personas designadas para proteger sus ada podrán autorizar o denegar su autorización a estas terceras personas para delegar los derechos de voto del propietario del ada en DReps en nombre del propietario. Los DReps tienen derecho a emitir votos directamente para acciones de gobierno dentro de la cadena y representar a estos propietarios de ada que deleguen sus derechos de voto en ellos. Los umbrales de voto de los DReps se establecen en el Apéndice sobre Barreras de seguridad de la Blockchain Cardano.

Este sistema de votación consagrará un modelo de democracia líquida donde los propietarios de ada podrán elegir libremente entre los DReps, registrarse como un DRep y retirar o cambiar su delegación en cualquier momento.

Sección 3

Se espera que los DReps que representan a delegados adopten periódicamente, y actualicen como estimen oportuno, los códigos de conducta que rigen sus actividades como DReps y hagan públicos estos códigos de conducta. Se anima a los DReps a incluir directrices éticas en sus códigos de conducta.

Sección 4

Se espera que la Comunidad de Cardano apoye la creación, el mantenimiento y la administración continua de herramientas que permitan a los propietarios de ada analizar y evaluar a los candidatos a DReps, acceder a los códigos de conducta de los DReps y evaluarlos, así como seleccionar DReps basándose en estos criterios como estimen relevante.

Sección 5

Los DReps que representen a delegados podrán ser remunerados por sus esfuerzos. Los DReps garantizarán que se revele cualquier remuneración que reciban en relación con sus actividades como tales.

Sección 6

Los DReps no pagarán compensación alguna a un propietario de ada ni a una persona designada del propietario a cambio de ser nombrado DRep por un propietario de ada o su persona designada, o por votar en nombre de un propietario de ada o su persona designada.

ARTÍCULO VI. STAKE POOL OPERATORS

Sección 1

Los "Stake Pool Operators" (SPO) tendrán un papel específico en la aprobación de acciones de gobierno críticas dentro de la cadena que requieran supervisión e independencia adicionales, votando por separado e independientemente de los DReps tal como se establece en el Apéndice sobre Barreras de seguridad de la Blockchain Cardano. Los SPO participarán en procesos de inicio de bifurcación dura como los operadores de los nodos que participan en el mecanismo de consenso de la Blockchain Cardano.

Sección 2

En circunstancias excepcionales, los SPO actuarán como un control del poder del Comité Constitucional votando por separado en acciones de gobierno de "Moción de censura" y "Actualización de comité/umbral y/o mandato", así como en acciones de gobierno de "Actualización de parámetros" que afecten a parámetros críticos para la seguridad establecidos en Parámetros críticos para el funcionamiento de la blockchain, en la Sección 2.1 del Apéndice sobre Barreras de seguridad de la Blockchain Cardano.

Sección 3

Se anima a los SPO a que adopten periódicamente, y actualicen como estimen oportuno, los códigos de conducta que rigen sus actividades como SPO y hagan públicos estos códigos de conducta. Se anima a los SPO a incluir directrices éticas en sus códigos de conducta.

Sección 4

Los propietarios de ada que sean SPO y actúen al mismo tiempo como DReps revelarán públicamente que participan en acciones de gobierno dentro de la cadena en ambas capacidades antes de ejercer cualquier derecho de gobierno dentro de la cadena.

ARTÍCULO VII. COMITÉ CONSTITUCIONAL

Sección 1

Se establecerá un Comité Constitucional como la rama del proceso de gobierno dentro de la cadena de Cardano que garantice que las acciones de gobierno que se vayan a promulgar dentro de la cadena sean consistentes con esta Constitución. El Comité Constitucional comprenderá una serie de propietarios de ada que sean responsables de forma colectiva de garantizar que las acciones de gobierno dentro de la cadena anteriores a la promulgación dentro de la cadena sean constitucionales. Salvo que se establezca lo contrario en la Sección 4 del presente Artículo VII, el Comité Constitucional se limitará a votar sobre la constitucionalidad de las acciones de gobierno que se vayan a promulgar dentro de la cadena. Los miembros del Comité Constitucional se espera que cuenten con conocimientos adecuados para cumplir con sus responsabilidades requeridas, considerando sus contribuciones pasadas y su compromiso en el ecosistema de la Blockchain Cardano.

Sección 2

El Comité Constitucional estará compuesto por un número de miembros suficiente para asegurar la integridad permanente de la Blockchain Cardano según determinen de vez en cuando los propietarios de ada. El número mínimo y máximo de miembros del Comité Constitucional será consistente con el número mínimo y máximo de miembros que se establece en el Apéndice sobre Barreras de seguridad de la Blockchain Cardano.

Los miembros del Comité Constitucional ejercerán su mandato durante el período que establezcan de vez en cuando los propietarios de ada, de forma consistente con las duraciones mínima y máxima del mandato que se establecen en el Apéndice sobre Barreras de seguridad de la Blockchain Cardano. Para garantizar la continuidad en el funcionamiento del Comité Constitucional, los mandatos de sus miembros serán escalonados.

Sección 3

La Comunidad de Cardano establecerá y hará público cada cierto tiempo un proceso para la elección de los miembros del Comité Constitucional coherente con los requisitos de las Barreras de seguridad.

Sección 4

Ninguna acción de gobierno que no sea una "Moción de censura" o una "Actualización de Comité Constitucional/umbral y/o mandato" podrá aplicarse dentro de la cadena a menos que un porcentaje requerido de los miembros del Comité Constitucional especificado en las Barreras de seguridad haya determinado y confirmado previamente mediante una acción dentro de la cadena que dicha propuesta no infringe la presente Constitución. Cada miembro del Comité Constitucional dispondrá de un voto.

Dado que las acciones "informativas" no tienen ningún efecto dentro de la cadena y, por lo tanto, no son ni constitucionales ni inconstitucionales, los miembros del Comité Constitucional no pueden impedir que se registren acciones "informativas" dentro de la cadena. No obstante, los miembros del Comité Constitucional podrán registrar un voto dentro de la cadena relativo a una acción "informativa" a fin de expresar su punto de vista sobre dicha acción "informativa"; por ejemplo, si la línea de actuación propuesta en dicha acción "informativa" sería, desde el punto de vista de este miembro, inconstitucional si se aplicara mediante mecanismos dentro de la cadena.

En el caso de acciones "informativas" que propongan un presupuesto para el ecosistema de la Blockchain Cardano, los miembros del Comité Constitucional registrarán un voto dentro de la cadena que exprese su opinión sobre si el presupuesto propuesto, de implantarse en la forma indicada en la acción "informativa", violaría la presente Constitución.

En el caso de acciones "informativas" que propongan una retirada de la tesorería de la Blockchain Cardano en virtud de un presupuesto acordado previamente, los miembros del Comité Constitucional registrarán un voto dentro de la cadena que exprese su opinión sobre si la retirada propuesta, de llevarse a cabo de acuerdo con esta acción "informativa", violaría la presente Constitución.

Sección 5

El Comité Constitucional se considerará que se encuentra en todo momento en uno de los dos estados siguientes: estado de confianza o estado de censura. En un estado de censura, los

miembros del Comité Constitucional en funciones deberán ser restituidos o sustituidos mediante la acción de gobierno "Actualización de comité/umbral" antes de que pueda continuarse con cualquier otra acción de gobierno dentro de la cadena que no sea una acción "informativa". Durante un estado de censura, las acciones "informativas" que no sean relativas a propuestas de presupuesto o de retirada de tesorería podrán seguir registrándose dentro de la cadena.

Si un miembro del Comité Constitucional no cumple con sus responsabilidades tal como establece la presente Constitución, y así lo determina un porcentaje requerido tal como se especifica en las Barreras de seguridad de SPO y DReps, votando por separado en virtud de una acción de gobierno de "Actualización de Comité Constitucional/umbral y/o mandato", dicho miembro será destituido del Comité Constitucional tras la implementación de la acción de gobierno. A continuación, se celebrará una elección lo antes posible para sustituir al miembro destituido.

En el caso de una acción de gobierno de "Moción de censura" para destituir a todos los miembros del Comité Constitucional al mismo tiempo, que sea aprobada por un porcentaje requerido especificado en las Barreras de seguridad de DReps y SPO, tras implementarse la acción de gobierno, el Comité Constitucional se considerará que se encuentra en estado de censura hasta que se celebren elecciones para reinstaurar a todos o algunos de los miembros actuales del Comité Constitucional, o bien para elegir a nuevos miembros del Comité Constitucional.

Sección 6

Los procesos del Comité Constitucional serán transparentes. El Comité Constitucional publicará todas sus decisiones. Cuando se vote que una acción de gobierno propuesta para su ejecución dentro de la cadena es inconstitucional, el Comité Constitucional de forma colectiva, o cada miembro del Comité Constitucional votando por separado, expondrá la base para su decisión haciendo referencia a artículos específicos de esta Constitución o a disposiciones del Apéndice sobre Barreras de seguridad de la Blockchain Cardano que estén en conflicto con la propuesta presentada. No es necesario que las deliberaciones internas entre los miembros del Comité Constitucional previas a la emisión de los votos se revelen públicamente.

El Comité Constitucional operará en virtud de un código de conducta adoptado y publicado periódicamente por el Comité Constitucional. Se anima al Comité Constitucional a incluir directrices éticas en su código de conducta. El Comité Constitucional adoptará y publicará periódicamente las políticas y procedimientos que estime necesarios para llevar a cabo sus obligaciones.

Sección 7

Se espera que la Comunidad de Cardano apoye la creación, el mantenimiento y la administración permanente de las herramientas que sean necesarias y apropiadas para que el Comité Constitucional desempeñe sus funciones requeridas.

Sección 8

Los miembros del Comité Constitucional podrán ser remunerados por sus esfuerzos como miembros del Comité Constitucional. Los miembros del Comité Constitucional garantizarán que se revele cualquier remuneración que reciban en relación con sus actividades como tales. Los presupuestos aprobados para el ecosistema de la Blockchain Cardano podrán incluir asignaciones de la tesorería de la Blockchain Cardano suficientes para remunerar a los miembros del Comité Constitucional en las cantidades que aprueben de vez en cuando los propietarios de ada. Los presupuestos para el ecosistema de la Blockchain Cardano preverán costes

administrativos periódicos del Comité Constitucional en las cantidades solicitadas de vez en cuando por el Comité Constitucional y aprobadas por los propietarios de ada.

Sección 9

Los miembros del Comité Constitucional que también actúen como DReps, como SPO o como ambos, revelarán públicamente que participan en acciones de gobierno dentro de la cadena en más de una de estas capacidades antes de votar en algo relacionado con acciones de gobierno dentro de la cadena.

ARTÍCULO VIII. PROCESO DE ENMIENDA

Sección 1

La presente Constitución debe tratarse como un documento vivo. Los avances técnicos, los cambios en los deseos, las necesidades y las expectativas de la Comunidad de Cardano, así como otras circunstancias imprevistas, pueden dar lugar a la necesidad de modificar esta Constitución en el futuro. Se anima a la Comunidad de Cardano a revisar y debatir periódicamente sus disposiciones y, cuando se desee, a reunirse en los foros que la Comunidad de Cardano considere apropiados para proponer enmiendas a esta Constitución. Se pueden realizar enmiendas tal como se establece en el presente Artículo VIII.

Sección 2

Salvo que se disponga lo contrario en el Apéndice sobre Barreras de seguridad de la Blockchain Cardano, las enmiendas a la presente Constitución, incluido el Apéndice sobre Barreras de seguridad de la Blockchain Cardano, serán aprobadas mediante un proceso de toma de decisiones colectivo, que requerirá una acción de gobierno dentro de la cadena por parte de propietarios de ada que satisfagan un umbral no inferior al 65 % del derecho de voto activo en ese momento.

Sección 3

Si el Apéndice sobre Barreras de seguridad de la Blockchain Cardano establece un umbral de enmienda para una Barrera de seguridad diferente al umbral de enmienda indicado en la Sección 2 del presente Artículo VIII, se aplicará el umbral establecido en el Apéndice sobre Barreras de seguridad de la Blockchain Cardano para dicha Barrera de seguridad.